



ACTUALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional.

Tras este Real Decreto, vinieron el RD 465/2020 y el Real Decreto Ley 8/2020 con medidas más concretas en el ámbito tributario y luego el Real Decreto 15/2020.

La Tesorería propuso a la Junta de Gobierno Local la adopción de una serie de medidas en el ámbito de la gestión y recaudación de ingresos de derecho público.

Tras toda esta normativa es preciso aclarar la situación de las medidas implantadas:

ACTUALIZACIÓN:

Primero- La SUSPENSIÓN de todos los plazos para la presentación de recursos de reposición, reclamaciones económicas administrativas. El plazo de un mes se reanuda el día 30 de mayo de 2020.



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
TESORERIA GENERAL

Segundo. -La APLICACION de todos los plazos para atender requerimientos, identificar conductor, presentar alegaciones, los plazos se amplían hasta el 30 de mayo de 2020

Tercero. – La SUSPENSIÓN de los plazos para presentar declaraciones hasta el 10 de mayo de 2020, fin de la última prórroga del estado de alarma.

El plazo para presentar las declaraciones se reanudará a partir del 10 de mayo de 2020.

Cuarto. – La suspensión de la emisión de notificaciones hasta el 10 de mayo de 2020, fin de la última prórroga del estado de alarma.

Quinto. -La ampliación del periodo voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas con vencimiento 20 de marzo, 5 de abril y 20 de abril, cuyo plazo en periodo voluntaria se amplía al 30 de mayo.

Sexto. - La ampliación del periodo voluntario de pago de todas las sanciones emitidas y notificadas con vencimiento 19 de marzo, 26 de marzo, 30 de marzo, 14 de abril y 23 de abril, cuyo plazo en periodo voluntaria se amplía al 30 de mayo de 2020.

Séptimo. – **Se mantienen las fechas de periodo voluntario y cargo en cuenta de los padrones siguientes:**

El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica amplía su periodo voluntario de pago hasta el uno de junio.

La fecha de cargo en cuenta será el uno de junio de 2020 para los recibos domiciliados.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles amplía su periodo voluntario de pago, siendo del 1 de mayo de 2020 al 1 de septiembre de 2020.

Las fechas de cargo en cuenta de los recibos domiciliados de IBI serán:
1 de septiembre de 2020, con el cargo del 50% del recibo.

30 de octubre de 2020, con el cargo del 25% del recibo.

29 de diciembre de 2020, con el cargo del 25% del recibo.

En Toledo a 30 de abril de 2020. La Tesorera, Marta Muñoz Arias.